



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0890/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión  
Permanente del Congreso de la Ciudad de México  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ABJ/DGODSU/DDU/2022/1383 de fecha 29 de julio de 2022, firmado por el Director de Desarrollo Urbano de la Alcaldía Benito Juárez, el Mtro. Alejandro Diez Barroso Repizo por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Carlos Cervantes Godoy y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/3879/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

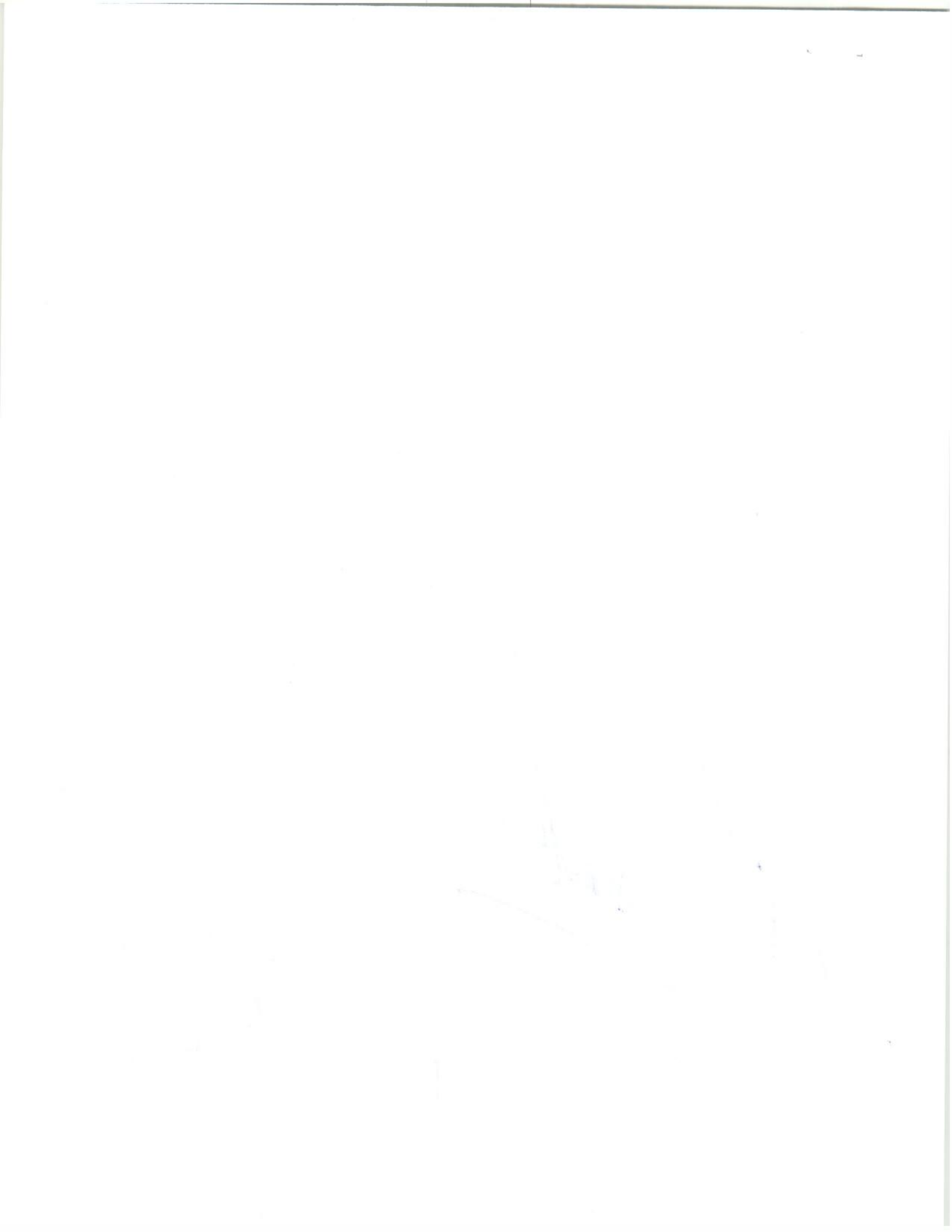
Lic. Marcos Alejandro Gil González

[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.e.p. Mtro. Alejandro Diez Barroso Repizo, Director de Desarrollo Urbano de la Alcaldía Benito Juárez



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	<i>[Rúbrica]</i>
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	<i>[Rúbrica]</i>
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	<i>[Rúbrica]</i>





(1/2)

Oficio No. ABJ/DGODSU/DDU/2022/1383

Asunto: Se emite respuesta

**Gabriel Mancera No. 1311**

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Pino Suárez No. 15, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.

**PRESENTE.**

En atención al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000162/2022**, de fecha 23 de mayo del año en curso, conducto por el que remite el oficio MDSPOPA/CSP/3879/2022, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, en el que se determinó lo siguiente:

*"Primero.- Se exhorta respetuosamente al titular de la alcaldía Benito Juárez, Santiago Taboada Cortina y a la titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Mariana Boy Tomborell, a vigilar en forma permanente e intensiva el desarrollo del proyecto conocido como "La Comer del Valle", ubicado en avenida Gabriel Mancera (eje 2 poniente) n°1311 Colonia del Valle Sur, C.P. 03140, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, y en caso de existir irregularidades, se proceda conforme a derecho. [...]" (sic)*

En cuanto al exhorto realizado por el H. Congreso de la Ciudad de México, me permito informarle que en esta Dirección de Desarrollo Urbano se cuenta con el Registro de Manifestación de Construcción RABJC-0015-22, con fecha de ingreso del 15 de marzo del año en curso, lo anterior referente al inmueble ubicado en Gabriel Mancera No. 1311, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta autoridad en la diversa normatividad aplicable, como lo son la Ley de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como en lo dispuesto en el Manual Administrativo de la Alcaldía Benito Juárez vigente, esta Dirección procedió a revisar y analizar la documentación presentada por el particular, que acompañaban a la **Manifestación de Construcción Tipo "C"**, con la que pretendió acreditar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones aplicables a la materia, en virtud de lo anterior, se realizó un requerimiento al particular, atendiendo lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Es importante resaltar que, la recepción de los documentos para el Registro otorgado a las diversas Manifestaciones de Construcción, se realiza en estricto apego a los requisitos establecidos en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Construcciones aludido, así como al

principio de buena fe establecido en el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo en cita, asumiendo ciertas las declaraciones, manifestaciones o informes, salvo prueba de lo contrario, rendidos por el propietario o poseedor, conjuntamente con el Director Responsable de Obra, mismos que declaran bajo protesta de decir verdad, que se cumple con lo establecido en el Reglamento y demás disposiciones aplicables, lo anterior, con fundamento en el artículo 48 del mismo Reglamento; dichas declaraciones, manifestaciones o informes se encuentran sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad.

Dicha tarea se realiza en base a las diversas manifestaciones y documentación que realiza y de la que se hace responsable el Director Responsable de Obra, quién en su carácter de auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer en la obra, la observancia de la Ley, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables, incluyendo las ambientales.

Para el ingreso de las manifestaciones de construcción se requieren las autorizaciones que generan previamente diversas autoridades de la Ciudad de México, y en especial para las Manifestaciones tipo C, se requiere el Dictamen de Impacto Urbano que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual incluye las medidas de integración en materia ambiental que deben realizarse, el cual fue presentado para su registro, y todas las instancias de gobierno le dan un seguimiento durante el tiempo que dura la obra y hasta el momento de la terminación.

No obstante lo anterior, me permito informar a ese H. Congreso de la Ciudad de México, que esta Autoridad se encuentra en constante coordinación con la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como con el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México para vigilar de forma coordinada, permanente e intensiva el desarrollo del proyecto que nos ocupa, para que en caso de existir alguna irregularidad, se realicen de conformidad con las facultades y atribuciones de esta Autoridad, los procedimientos y acciones jurídicas pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

c.c.p MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO ÁVILA, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos.  
C. JESÚS ADOLFO ARDURA BARRAZA, Subdirector de Normatividad y Licencias.

JAAB\*